

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 23 de Abril del 2024

### VISTO

El Memorandum N°138-UE N° 405-H.CH-DE/04-2024, de fecha 22 de abril del 2024 y el Informe N°033-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFERMERÍA-2024, sobre la propuesta de Reconocimiento por el Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería que, labora en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°282-82-SA/DM, de fecha 17 de noviembre del año 1982; "Se instituyo el 06 de cada año, el día del Auxiliar de Enfermería y Técnico Sanitario en el Perú", el mismo que es ratificado con Resolución Ministerial N°199-90-SA/DM con fecha 04 de mayo del año 1990;

Que, los Técnicos y Auxiliares en Enfermería representan un importante grupo de servidores, siendo imprescindible descentrar y concentrar nuestros esfuerzos en acciones que permitan, fomenten y garanticen el bienestar laboral de cada uno de nuestros servidores, siendo que sentimos y reconocemos la importante labor y desafío que cada tarea representa para el logro de nuestros objetivos y metas, puesto que el recurso humano constituye el pilar fundamental de este nosocomio.

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, el Numeral c) del Artículo 148° de la citada norma, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes, a) constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) que este orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; que redunde en beneficio de la entidad y d) que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo N°015-2018-SA y en el Artículo 13, La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y

Van.....

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** a los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por su extraordinaria labor que viene desempeñando y compromiso demostrado en bienestar de la población, por conmemorarse el "DÍA DEL AUXILIARES Y TÉCNICO DE ENFERMERÍA Y SANITARIO DEL PERÚ", conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Alvarado Verde Elizabeth Mariela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
02	Apolinario Balabarca Rosa María	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
03	Aquino Díaz Adela Mireya	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
04	Barzola Ocaña Gladys Dolanda	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
05	Burgos Medina María Marilú	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
06	Calderón Espiritu Verlucía	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
07	Canchari Crisóstomo Ruth Diana	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
08	Castillo Uribe Milagros Del Carmen	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
09	Coppola Mañuyco América Gladys	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
010	Cuellar Cuellar Ivonni Victoria	Técnico Sanitario I	Decreto Legislativo N° 276
011	Egusquiza Villavicencio Cristina	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
012	Giraldo Canto Dina Amalia	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
013	Gonzales Ramos Rosa Marlene	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
014	Guerra Bravo Juana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
015	Inoue Aranibar Percy Silvio	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
016	León Alfaro María Rosa	Técnico Sanitario I	Decreto Legislativo N° 276
017	Manrique Veliz Elizabeth Aurora	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
018	Meléndez Villarreal Rubi Julisa	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
019	Naupa Ureta De Calderón Mirtha Margarita	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
020	Pachas Mishti Mirtha Angélica	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
021	Pagola Blas Berta Gloria	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
022	Paredes Falcón Ana María	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
023	Quilca Vargas Rosa María	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
024	Riofrio Córdova Angélica Del Carmen	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
025	Riofrio Córdova Mercedes Flor	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276





026	Rivera Caqui De Cruz Guadalupe Isabel	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
027	Rojas Guardamino Lilian	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
028	Sánchez Blas Tarcila Paula	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
029	Villarreal Medina Marcia Elena	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
030	Albinagorta Rodríguez Carmen Geraldine	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
031	Blas Ramírez Lucy Victoria	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
032	Carrillo Andrade Rosa Elizabeth	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
033	Chávez Ocaña Diana Katherine	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
034	Giraldo Canto Elvira Claudia	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
035	Huamán Ríos Celia	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
036	Morales Solórzano Vanessa Lina	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
037	Obregón Peláez Jessica Aide	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
038	Silva Sernaque Maria Giuliana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
039	Urbano Murrugarra Luz Viviana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057

**Artículo 2°.-** Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores/as felicitados.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
D. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CNP 41634 RNF 41552

TRANSCRITA A:  
Dirección Administrativa ( )  
Unidad de Personal ( )  
Administración de Personal ( )  
Asesoría Jurídica ( )  
Interesada ( )  
Legajo ( )  
Archivo ( )